



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00521 -2016-A/MPMN

Moquegua, **24 AGO. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 2677-2016-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, el Informe N° 1373-2016-GDUAAAT/GM/MPMN, el Proveído N° 4973-2016-SPBS-GA-MPMN y el Informe Legal N° 733-2016-GAJ/MPMN, sobre **Designación de Fiscalizador - Inspector**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las normas Municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, así como las Ordenanzas determinan el Régimen de sanciones administrativas por la infracción a sus disposiciones estableciendo las escalas de multas.

Que, el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN que aprueba el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativa y Escala de Multas; que literalmente dice: Los fiscalizadores, Inspectores municipales, para efectos de la fiscalización, control municipal y aplicación de notificaciones por infracciones, deberán contar con la credencial correspondiente, previa **Resolución de Alcaldía que los identifique**.

Que, en concordancia con el Art. 13° de la misma norma que precisa: Los fiscalizadores, Inspectores, policía municipal realizaran acciones de fiscalización y operativos especiales a efectos de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente; quienes deberán portar su DNI y credencial, teniendo la obligación de mostrarla permanentemente en sus intervenciones y/o acciones.

Que, mediante Informe N° 2677-2016-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2016, el Arq. Percy E. García Calizaya, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que, mediante concurso CAS N° 09-2016-GDUAAAT/MPMN, llevado a cabo para cubrir la plaza de Inspector de Campo, resultó como ganador el Arq. Manuel de la Cruz Molina Coaguila; asimismo, que para el mejor cumplimiento de las funciones de Supervisión, Control y Fiscalización de los asuntos relacionados al desarrollo urbano y los servicios técnicos conforme a la normatividad vigente, se requiere que el Inspector de Campo sea designado mediante acto resolutorio, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones fiscalizadoras de la Municipalidad; por lo que solicita se designe mediante acto resolutorio al Inspector de Campo Arq. Manuel de la Cruz Molina Coaguila, a partir del 16 de agosto del presente.

Que, mediante Informe N° 1373-2016-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 16 de agosto del 2016, la Arq. Gina Valdivia Vélez, Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la designación, mediante acto resolutorio, del Arq. Manuel de la Cruz Molina Coaguila, ganador del concurso CAS N° 09-2016-GDUAAAT/MPMN, como **FISCALIZADOR - INSPECTOR**, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones fiscalizadoras de la Municipalidad a partir del 16 de agosto del presente.

Que, mediante Proveído N° 4973-2016-SPBS-GA-MPMN, de fecha 18 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, indica que la designación como Fiscalizador - Inspector, es en adición a sus funciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a la normatividad e informes antes citados resulta procedente la designación como FISCALIZADOR – INSPECTOR, de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para la supervisión, control y fiscalización de todas las actividades que sean desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444, Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPMN, así como todas las normas conexas al desarrollo urbano ambiental y acondicionamiento territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FISCALIZADOR - INSPECTOR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, en adición a sus funciones y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución al:

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI

➤ ARQ. MANUEL DE LA CRUZ MOLINA COAGUILA

29585649

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Personal, Recursos Humanos y Bienestar Social, las acciones que correspondan, para el mejor cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HOM/ANPMN
D.JINT/RAJ
LJRF

